



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 OCT 2026

ACTA N° 35
RES. N° 2730/026
EXP. 2026-25-1-003553
PAEMFE/RRHH/pr/AF/AM

VISTO: La solicitud formulada por la Unidad de Infraestructura del Programa PAEMFE referente a la contratación de un Arquitecto Supervisor para la obra nueva del Liceo de La Paloma, departamento de Durazno.

RESULTANDO: I) Que mediante Resolución N° 418/025, Acta N° 4 de fecha 26 de febrero de 2025, el Consejo Directivo Central resolvió autorizar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios a favor de la Arq. Valentina Beriao, como Arquitecta Residente del departamento de Durazno en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI) (fs. 23 a 33).

II) Que la Unidad de Infraestructura del Programa solicita incluir en el contrato de la referida profesional la obra mencionada en el Visto de la presente Resolución (fs. 14).

III) Que la DSI autoriza la solitud de referencia, la cual luce a fs. 4 de obrados.

IV) Que existen antecedentes de contratación de técnicos de las listas de asesores que utiliza la DSI bajo el régimen de honorarios de esa Dirección.

V) Que las tareas a desarrollar por la referida profesional se encuentran descriptas en los términos de referencia (fs. 34 a 35).

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 - infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - diseño y construcción de nuevos centros educativos de Educación Media, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 16).

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

III) Que la remuneración mensual será la establecida en el artículo 9 del Reglamento de Arquitectos Residentes, conforme a la Resolución N° 38/014, Acta N° 34 de fecha 14 de mayo de 2014.

IV) Que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Disponer la inclusión de la obra del Liceo de La Paloma del departamento de Durazno, en el marco del contrato de arrendamiento de servicios vigente de la Arquitecta Residente Valentina Beriao, C.I. 4.146.688-7, con la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el pago de los honorarios de la Arq. Valentina Beriao para la supervisión de la obra del Liceo de La Paloma del departamento de Durazno, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que lucen de fs. 34 a 35 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a liquidar y abonar los honorarios de la Arq. Valentina Beriao, bajo el régimen establecido por la Resolución N° 38/014, Acta N° 34 de fecha 14 de mayo de 2014, referente al Reglamento de Arquitectos Residentes, cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido,
pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN